

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2016-00911**

Acorde a lo informado por el JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de ésta ciudad, se dispone:

1.- AGREGAR a los autos el oficio 15400 de fecha 4 de septiembre de 2020, y téngase en cuenta lo comunicado en él.

2.- PONER en conocimiento de la parte actora que debe diligenciar el oficio No. 15398 y 15399 del 4 de septiembre de 2020, a fin de que el embargo quede registrado a nombre de este despacho y para el proceso en referencia. Secretaría remita los oficios al correo electrónico del actor, a fin proceda a su trámite y diligenciamiento.

3.- OFICIAR al JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de ésta ciudad, solicitando copia de la diligencia de secuestro llevada a cabo dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400306020110153000 incoado por EDIFICIO CONDOMINIO CARRERA DOCE P.H. contra ANA ROCÍO MORA ROJAS, misma que no fue aportada con su oficio No. 15400 de fecha 4 de septiembre de 2020; de igual forma para que manifieste si dentro del proceso referenciado fue avaluado el bien. En caso afirmativo se remitan las piezas procesales pertinentes, tal como lo consagra el artículo 466 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>09</u>	Hoy <u>12-02-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	